



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



CONTRATOS MES DE MAYO

N°	Codigo	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Objeto del Gasto	Monto	fondos	Estatus	FECHA DE PAGO
1		Por concepto de cancelación de contrato de Publicidad por lectura de notas enviadas para lectura u spot publicitario en tele Noticiero tele informativo estelar. Los meses de Marzo y Abril 2016	Raúl Ramos Campos	01/03/2016	30/12/2015	25610	3,000.00	Municipales	Contratado	03/05/2016
2		Por concepto de cancelación de contrato al fontanero de la aldea del Guante del 31 de marzo al 30 de abril 2016,	Manuel de Jesús Alvares	31/03/2016	30/04/2016	12200	7,000,00	Municipales	Contratado	05/05/2016
3		Por concepto de cancelación de contrato al ayudante de la patrol durante el mes de 20 de febrero al 20 de marzo 2016	Abelardo Eulalio Escoto	20/02/2016	20/03/2016	12200	6,000,00	Municipales	Contratado	06/05/2016

Zedros in nostra Sanguinis

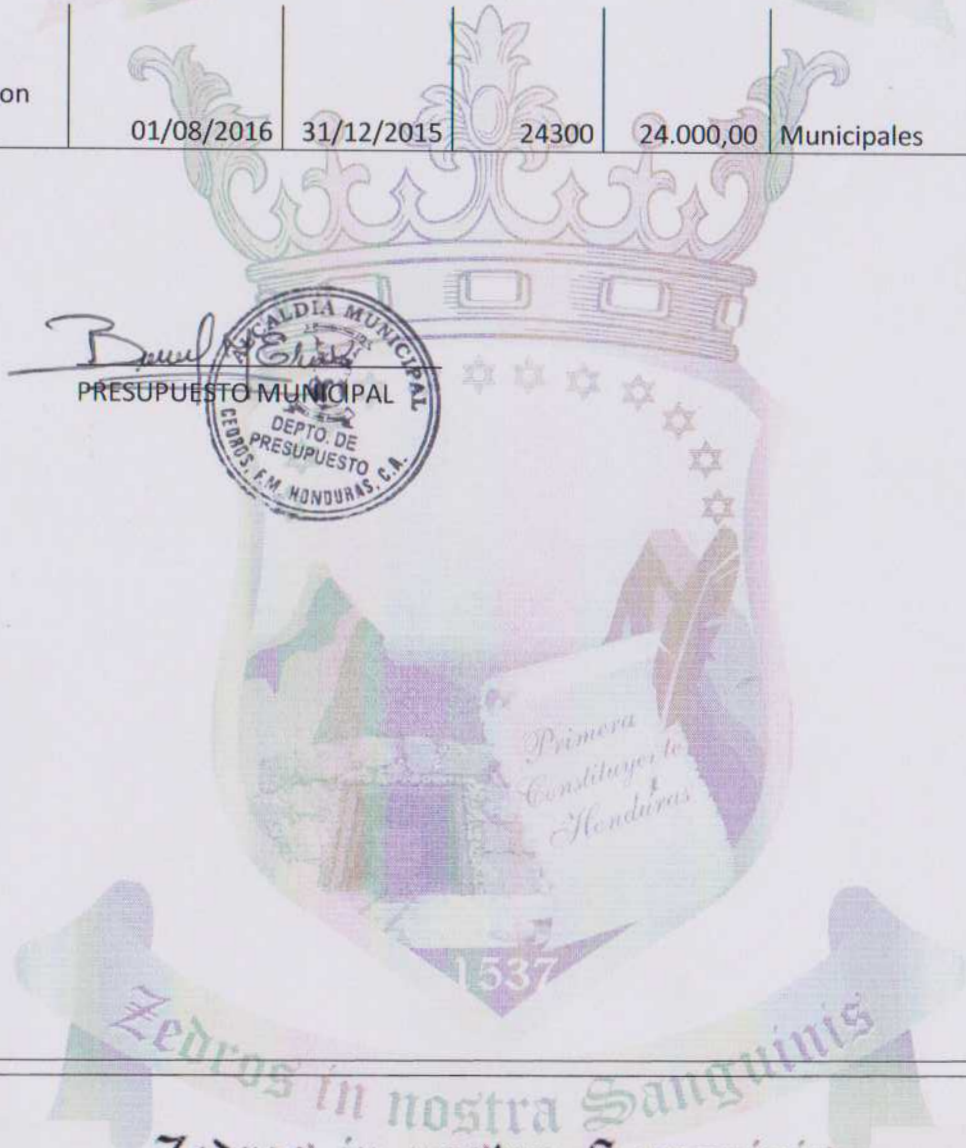


MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
 TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
 E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



4

por concepto de cancelación de contrato a la asesora legal de esta municipalidad,	Lidilia Giron Pastrana	01/08/2016	31/12/2015	24300	24.000,00	Municipales	Contratado	31/05/2016
---	------------------------	------------	------------	-------	-----------	-------------	------------	------------



Zedros in nostra Sanguinis
Zedros in nostra Sanguinis



TALANGA VISIÓN

RTN 08241973003871
Tel.2775-7943 2775-7983

CONTRATO

Yo Raúl Santiago Ramos Campos mayor de edad con numero de identidad 0824-1973-00387 actuando en representación de Canal 7 Talanga Visión y David Castro Suarez como Alcalde Municipal de Cedros.

Convenimos en celebrar el Presente Contrato por la transmisión de publicidad que se detalla:

Bajo las condiciones siguientes:

Fecha de inicio 1 de de Febrero del 2016

Fecha de finalización 30 de Diciembre del 2016.

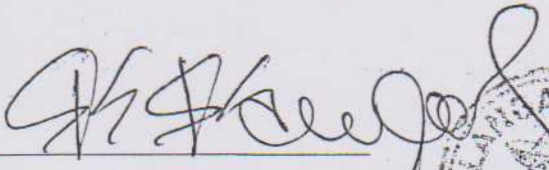
En el contrato se incluye lectura de notas Enviadas para lectura y Spot Publicitario en noticiero Tele Informativo Estelar.

Transmision de un Spot Publicitario con duración de 40 segundos como máximo elaborado por la producción del Canal.

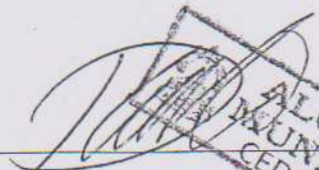
Por un valor mensual de Lps.1,500.00 pagados el 25 de Cada mes .

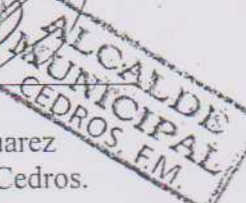
La renovación del contrato será al final de cada año si ambas partes asi lo estiman conveniente.

Dado en la ciudad de Talanga a los 29 de Enero del 2016..


Atte. Raúl Santiago Ramos Campos
Gerente general
Cel.98252625
talangavision@rocketmail.com




David Castro Suarez
Alcalde de Cedros.



Contrato de Trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a las facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los Artículos 43, 100, y 10,40 Inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista**, **ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ** mayor de edad, vecino de este Municipio, con Identidad Numero 0803-1964-00078, en su condición de **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste en las funciones de Ayudante del Patrol, de este Municipio, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de seis mil lempiras exactos [6,000.00], pago que será efectuado mensualmente.

CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del veinte [20] de Febrero al 20 de Marzo del presente año; siendo las responsabilidades de El Contratista las siguientes.

CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, desde donde se podrá desplazar al resto del municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiera de conformidad con la naturaleza de su trabajo.- Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

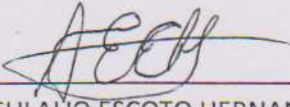
CLAUSULA No.4.- Los Beneficios y obligaciones del EL CONTRATISTA, están estrictamente limitadas a la clausula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldo, subsidio, indemnizaciones, u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos de este contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio en las funciones de Ayudante del Patrol, de este Municipalidad. El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [20] días del mes de febrero del dos mil diez y seis [2016].


ALCALDE MUNICIPAL
CEDROS, F.M.

DAVID CASTRO SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL


ABELARDO EULALIO ESCOTO HERNANDEZ
CONTRATISTA

Contrato de Trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. 0803-1970-00040 soltero, vecino de este Municipio, conforme a la facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los artículos 43, 100, y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Manuel de Jesús Álvarez Colindres**, mayor de edad, vecina de este Municipio, con Identidad Numero 1623-1976-00617, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste como fontanero de la Aldea de El Guante, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil lempiras exactos [7,000.00] Pago que será realizado mensualmente.

CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del 31 de marzo al 30 de abril del presente año; siendo las responsabilidades de El Contratista las siguientes:

A.- EL CONTRATISTA será responsable de manejar el proyecto y dar agua a los habitantes de la Aldea de El Guante, Cedros.

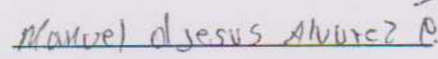
CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, desde donde se podrá desplazar al resto del Municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto de este contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de fontanero de la Aldea de El Guante. El Presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [31] días del mes de marzo del dos mil dos mil dieciséis [2016].


ALCALDE MUNICIPAL
DAVID CASTRO SUAREZ, F.M.
Alcalde Municipal


Manuel de Jesús Álvarez Colindres
CONTRATISTA

Contrato de Trabajo

Nosotros **DAVID CASTRO SUAREZ**, Alcalde Municipal de Cedros, con Identidad N. **0803-1970-00040** soltero, vecino de este Municipio, conforme a la facultades que le conceden la Ley de Municipalidades y su reglamento, en los artículos 43, 100, y 10, 40 inciso 3 respectivamente, en su condición de **El Contratista, Manuel de Jesús Álvarez Colindres**, mayor de edad, vecina de este Municipio, con Identidad Numero **1623-1976-00617**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Trabajo, conforme al Código del Trabajo en su sección de contratos por tiempo definido; el que consiste como fontanero de la Aldea de El Guante, bajo las condiciones siguientes:

CLAUSULA No.1.- El valor convenido del presente contrato de trabajo según lo antes descrito será de cinco mil lempiras exactos [7,000.00] Pago que será realizado mensualmente.

CLAUSULA No.2.- El Trabajo iniciara a partir del 31 de marzo al 30 de abril del presente año; siendo las responsabilidades de El Contratista las siguientes:

A.- EL CONTRATISTA será responsable de manejar el proyecto y dar agua a los habitantes de la Aldea de El Guante, Cedros.

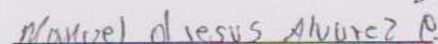
CLAUSULA No.3.- La sede de EL CONTRATISTA para efectos administrativos será en la Ciudad de Cedros, desde donde se podrá desplazar al resto del Municipio, con la frecuencia y por los periodos de tiempo que se requiere de conformidad con la naturaleza de su trabajo. Ampliándose el mismo a requerimiento de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA No.4.- Los beneficios y obligaciones del CONTRATISTA, están estrictamente limitados a la cláusula y condiciones del presente contrato. EL CONTRATISTA no será considerado funcionario del gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, aguinaldos, subsidio, indemnizaciones, u otro pago de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto de este contrato.

CLAUSULA No.5.- EL CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de fontanero de la Aldea de El Guante. El Presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes.

CLAUSULA No.6.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Cedros, Departamento de Francisco Morazán a los [31] días del mes de marzo del dos mil dos mil dieciséis [2016].

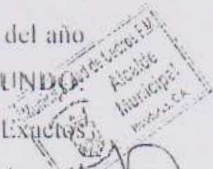

ALCALDE MUNICIPAL
DAVID CASTRO SUAREZ, F.M. dec.
Alcalde Municipal


Manuel de Jesús Alvares Colindres
CONTRATISTA



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **DAVID CASTRO SUAREZ**, mayor de edad, Casado, Ingeniero en Sistemas, Hondureño y con domicilio en el Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, en tránsito por este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad número 0803-1970-00040 y **LIDILIA GIRON PASTRANA**, mayor de edad, Abogada en Ejercicio, soltera, Hondureña y de este domicilio y vecindario, con Tarjeta de Identidad número 0615-1958-00314, el primero comparece en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día veintitrés de diciembre del dos mil trece, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo comprendido de cuatro años y la segunda comparece por si, por este medio celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** El compareciente **DAVID CASTRO SUAREZ**, declara en su condición antes expresada, que en Sesión Ordinaria, la Corporación Municipal de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, acordó nombrar como Asesora Legal de esta Corporación Municipalidad a la Abogada **LIDILIA GIRON PASTRANA**, por el periodo de cinco (5) meses, contados a partir del día primero (01) del mes de agosto del año dos mil quince, al día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil quince, pudiendo ser prorrogado a voluntad de ambas partes.- **SEGUNDO:** La Asesora Legal devengara un Salario mensual de Doce Mil lempiras Exactos (L.12,000.00), los cuales serán cancelados mensualmente, ó sea el último de cada mes, mediante Cheque, así mismo gozara de los beneficios que le otorga el Código del Trabajo Vigente en el País.- **TERCERO:** La Abogada **LIDILIA GIRON PASTRANA**, realizara sus funciones en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el entendido que la comunicación entre la Municipalidad de Cedros y su persona, será a través de Teléfono, Correo electrónico y cualquier otro medio que esté al alcance de ambos.- **CUARTO:** La Abogada **LIDILIA GIRON PASTRANA** tendrá como funciones las siguientes: A) Asesorar a la Corporación, en la interpretación y aplicación de Leyes, Decretos, Reglamentos, Contratos y otros Documentos e Instrumentos Legales; B) Elaborar toda clase de contratos,





MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZAN, REPUBLICA DE HONDURAS

TEL: 768-1103, 768-1144, 768-1023, FAX: 768-1029

E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com

documentos, dictámenes, opiniones y recomendaciones que le solicite la Corporación a través del Señor Alcalde y otras actividades inherentes al cargo que le sean encomendadas por la Corporación a través del Señor Alcalde; C) El domicilio de la Asesora Legal será la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, debiendo presentarse a las Sesiones de Corporación, siempre y cuando así lo solicite el Alcalde Municipal, solicitud que deberá hacerse, por lo menos, con cinco días de antelación, la que puede ser de manera escrita o vía teléfono; en el entendido que todos los gastos en que incurra por su movilización de la Ciudad de Tegucigalpa, al Municipio de Cedros, serán por cuenta de la Municipalidad y los mismos le serán cancelados a su llegada; D) Tendrá que representar a la Municipalidad, ante los Tribunales de la Republica, Instituciones Autónomas y Semi autónomas, entes descentralizados y Centralizados, en el entendido que cuando la Municipalidad sea parte en un juicio en calidad de demandada o demandante y por cobros extrajudiciales o judiciales que realice, el pago de Honorarios Profesionales y gastos serán cancelados a la Abogada Girón Pastrana, por parte de la Municipalidad de Cedros, de Acuerdo al Arancel del Colegio de Abogados, asimismo, todo trámite administrativo que ocasione gastos será por cuenta de la Municipalidad.- QUINTO: La compareciente **LIDILIA GIRON PASTRANA**, declara ser cierto todo lo relacionado por el Señor **DAVID CASTRO SUAREZ**, en su condición antes indicada y que acepta todas sus clausulas y se obliga a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por duplicado en el Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince.

Ing. David Castro Suarez
Alcalde Municipal, Cedros, F. M.

Cedros in nostra sanguinis